

CIRCULAR No.1993/90/MLP

EXP:15149/90

Montevideo, 21 de diciembre de 1990

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE \_\_\_\_\_

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 134 de fecha 13 de diciembre de 1990, dictó la siguiente resolución:

VISTO: que el Consejo Directivo Central remite Acta 68 Resolución Nro. 52 ler. complemento del Estatuto del Funcionario Docente (3/15149/90)

RESUELVE:

Dar a conocer el ler. Complemento del Estatuto del Funcionario Docente.

Vo' *Mr*

*lea*  
PROF. RAUL MAGLIONE GARIBALDI

SECRETARIO-GENERAL

*Daniel J. Corbo Longueira*  
LIC. DANIEL J. CORBO LONGUEIRA

PRESIDENTE

//

1er. COMPLEMENTO DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DOCENTE  
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Por el presente Boletín se comunica la resolución N° 52, Acta N° 68 de fecha 15 de noviembre de 1990, que se transcribe a continuación:

VISTO: El artículo 26 "a" del Estatuto del Funcionario Docente.

REULTANDO: Que esa disposición prevé que el ingreso a los cargos de Maestro de Educación Primaria, Profesor de Educación Secundaria, Profesor y Maestro Técnico de Educación Técnico Profesional se hará mediante concurso de oposición y méritos entre los egresados de los respectivos centros de formación docente.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 19, ordinal 3, de la Ley 15.739 de 29 de marzo de 1985 establece, como base del Estatuto, la de que el ingreso al Ento de los referidos egresados "se hará por concurso que podrá ser de méritos, de oposición o mixto".

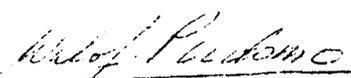
De esta manera la mencionada "regla fundamental", con valor y fuerza de ley (artículo 204 de la Constitución de la República) habilita la realización del procedimiento de concurso a través de cualesquiera de esas tres modalidades.

II) Que especialmente en el área de la Educación Media resulta conveniente permitir la utilización de esas distintas modalidades, teniéndose en cuenta, además, los antecedentes históricos que rigieron en la materia (Circulares Nos. 740/59, 1251/72, 1252/72 y otros de Educación Secundaria).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente y División Jurídica.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE: Modificar el artículo 26 apartado "a" del Estatuto del Funcionario Docente aprobado el 7 de marzo de 1986, el quedará redactado de la siguiente manera:

"El ingreso a los cargos de Maestros de Educación Primaria, Profesor de Educación Secundaria, Profesor y Maestro Técnico de Educación Técnico Profesional, mediante concurso, que podrá ser de méritos, de oposición o mixto".



Arq. Waldemar LOPEZ PERDOMO

Secretario Administrativo